

PROTOCOLO DE VIGILANCIA OCUPACIONAL POR EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS



OBJETIVO

Establecer un sistema integral de monitoreo y seguimiento que permita identificar, prevenir y controlar los factores de riesgo ambientales y laborales asociados a enfermedades musculoesqueléticas.

MARCO LEGAL

La Subsecretaría de Salud Pública por medio de la Resolución Exenta N° 327, del 05.03.2024, publicada en www.minsal.cl, el 11.03.2024; aprobó la actualización del “Protocolo de Vigilancia Ocupacional de Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgo de Trastorno Musculoesqueléticos”. Inicio de vigencia 11.03.2024.

¿QUIÉN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR?

Flujo proceso implementación protocolo TMERT	Microempresa (1-9 trab.) Empresa Pequeña (10-49 trab.)	Empresa Mediana y Grande
Identificación Inicial	Empresa	Empresa
Identificación Avanzada	Empresa/OAL	Empresa
Evaluación Inicial	OAL	OAL
Evaluación Avanzada	OAL	OAL

¿CÓMO SE REALIZA LA VIGILANCIA AMBIENTAL ?

A través de la identificación y evaluación de factores de riesgo, tales como el trabajo repetitivo de miembros superiores, posturas estáticas, manejo manual de carga y de pacientes, vibración de cuerpo entero y vibración mano brazo. Para ello se aplicarán las siguientes metodologías según los resultados del proceso de identificación y evaluación del riesgo:

Identificación de Riesgo		Evaluación de Riesgo	
Identificación Inicial	Identificación Avanzada	Evaluación Inicial	Evaluación Avanzada
Identificación Inicial	Identificación Avanzada Condición Aceptable	ART Tool	Check List OCRA
	Identificación Avanzada Condición Crítica	OWAS	Strain Index
		REBA	NIOSH
		MAC	LT-ISO
		RAPP	Liberty Mutual
		MAPO	KIM
		BD Vibraciones	ISO-11226
			Cuantitativa Vibraciones

¿QUIÉN DEBE INGRESAR AL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SALUD?

Todos aquellos trabajadores que se desempeñen en puestos de trabajo donde las condiciones de riesgo resulten NO ACEPTABLES en la IDENTIFICACIÓN AVANZADA, en un plazo no superior a 5 días hábiles el OAL en conjunto con la entidad empleadora deberán elaborar un listado de trabajadores expuestos que requieren de vigilancia de salud. También deben ingresar los trabajadores con calificación de enfermedad profesional musculoesquelética, y su grupo de exposición similar.

¿CÓMO SE REALIZA LA VIGILANCIA DE LA SALUD?

Los trabajadores que cumplan el criterio de ingreso se les realizará una evaluación de salud que consiste en la aplicación de encuestas que permiten identificar síntomas relacionados con los trastornos musculoesqueléticos.

¿CUÁL ES LA PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES?

Cada 6 meses, mientras se mantengan expuestos al riesgo. Si un trabajador egresa de la exposición, la empresa debe dar aviso oportuno a Mutual para realizar la evaluación de salud en un plazo de hasta 15 días contados desde el término de la exposición.



CAPACITACIÓN

La entidad empleadora deberá contar con un programa de capacitación con los contenidos mínimos establecidos en el protocolo de vigilancia ocupacional TMERT.

Criterios	Trabajadores	CPHS	PRP	Jefaturas
Responsable	Empresa	Empresa	OAL	OAL
Modalidad	Presencial/ e-learning	Presencial/ e-learning	Presencial	Teórico, e learnig
Tipo	Teórico /Práctico 50/50%	Teórico /Práctico 50/50%	Teórico/Práctico 50/50%	Teórico 100%
Duración	8 hrs	8 hrs	40 hrs	16 hrs
Vigencia	cada 2 años	cada 2 años	cada 5 años	cada 2 años

NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD

El OAL deberá notificar en un plazo máximo de 5 días hábiles a la casilla de correo electrónico protocolos@minsal.cl, cuando la entidad empleadora afiliada no cumpla con la implementación de las medidas prescritas en los tiempos determinados según los resultados.

El OAL deberá notificar mensualmente en los siguientes casos:

- Cuando en la Identificación Avanzada indique Nivel de Riesgo Crítico.
- Cuando en la Evaluación Inicial indique Nivel de Riesgo Medio/Alto o NO Aceptable
- Cuando en la Evaluación Avanzada indique Nivel de Riesgo Medio/Alto.
- El centro de trabajo, puestos de trabajo y número de trabajadores con resultados alterados en las encuestas de vigilancia de salud.

Datos para la notificación

- RUT Empresa.
- Dirección de centro de trabajo en riesgo.
- Puestos de trabajo en niveles de riesgos Crítico, NO Aceptable o Medio/Alto.
- Nº de trabajadores expuestos.

FLUJO DE PROCESO DEL PROTOCOLO TMERT

